



**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 1 DE MARZO DE 2011, DE LA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010 POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.**

Advertidos los errores materiales en la Resolución de 1 de Marzo de 2011 citada, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En el título, donde dice:

“Resolución complementaria de la de 3 de diciembre de 2010 por la que se concedieron las becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2010”.

Debe decir:

“Resolución complementaria de la de 30 de julio de 2010 por la que se concedieron Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, primer plazo de la convocatoria 2010”.

- En el encabezamiento, donde dice:

“Vista la resolución de 3 de diciembre de 2010, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria de 2010”.

Debe decir:

“Vista la resolución de 30 de julio de 2010, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, primer plazo de la convocatoria de 2010.”

- En el antecedente de hecho primero, donde dice

“Con fecha 3 de diciembre de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora”.

Debe decir

“Con fecha 30 de julio de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación:OMbcBLGExFNp011BS/a88A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/1



OMbcBLGExFNp011BS/a88A==